

- Electricista del automóvil.
- Compositor manual (Cajista).
- Fotógrafo de Fotomecánica.
- Montador-Pasador.
- Grabador-Retocador.
- Huecograbador.
- Impresor tipográfico.
- Impresor planográfico.
- Encuadernador manual.
- Compositor mecánico (Fotocomposición).

A la finalización del ejercicio teórico, mediante sorteo, se fijarán los distintos grupos que en las fechas que se determinen concurrirán al examen práctico en el lugar y hora que se indicará.

Para desarrollar el ejercicio práctico los opositores admitidos deberán traer los útiles y herramientas de mano de la especialidad a que opositan.

2. Cumplimentando lo señalado en los puntos 5.1 y 5.2 de la convocatoria citada en el punto 1, esta Dirección de Enseñanza Naval, ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso oposición y que quedará constituido de la forma siguiente:

2.1. Presidente: Capitán de Navío señor don José Manuel Fernández González.

Vocal-Secretario: Comandante de Máquinas don Juan José Albarrán Espejo.

Vocales:

Coronel de Máquinas don Manuel Sastre del Río.

Capitán de Fragata don Santiago Villegas Bustamante.

Capitán de Fragata don Enrique Casas Cano-Manuel.

Comandante de Infantería de Marina don Manuel Fernández de la Puente López.

2.2. En momento oportuno se agregarán a este Tribunal, en concepto de ponentes asesores de las especialidades o Ramas convocadas, aquellos miembros de la Armada que por especial preparación técnica resulten necesarios.

Este personal intervendrá con voz, pero sin voto, en las actuaciones del Tribunal.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Capitán Director de Enseñanza Naval, Gabino Aranda de Carranza.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**7728** *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 6169, base 2.1, Requisitos de los aspirantes, apartado f), segunda línea, donde dice: «prestándolos», debe decir: «prestándolos».

En la página 6170, base 6.8, primera línea, donde dice: «aspirantes», debe decir: «aspirante».

En la misma base 6.8, tercera línea, donde dice: «se le excluirá», debe decir: «se le excluirá».

Base 7.1, primera línea del primer párrafo, donde dice: «sección», debe decir: «sesión»; tercer párrafo, tercera línea, donde dice: «determinadas», debe decir: «determinadas».

Base 8.1, tercera línea, donde dice: «presentes», debe decir: «presente».

En la página 6171, base 10.1, segundo párrafo, tercera línea, donde dice: «desempeño», debe decir: «desempeño».

Base 11.2, tercera línea, donde dice: «prórroga el plazo», debe decir: «prórroga del plazo».

Base 12, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «Para», debe decir: «Por»; tercer párrafo, sexta línea, donde dice: «aquellas», debe decir: «aquella».

Base 12, cuarto párrafo, segunda línea, donde dice: «4», debe decir: «24».

Anejo que se cita: *Derecho Civil*. Tema 3, tercera línea, donde dice: «mima», debe decir: «mismas».

*Derecho Mercantil*, tema 28, primera línea, donde dice: «Presupuesto», debe decir: «Presupuestos».

Tema 37, segunda línea, donde dice: «resoluciones», debe decir: «soluciones».

Página 6172, *Teoría y Política Económica*, tema 14, primera línea, donde dice: «El creciente», debe decir: «El crecimiento».

A la mitad del margen o columna derecha, donde repite: «Segundo ejercicio (práctico)», debe decir: «Contabilidad superior».

Página 6173, *Derecho político, administrativo y laboral*, tema 4, segunda línea, donde dice: «Decreto», debe decir: «Derecho».

Tema 7, segunda línea, donde dice: «Ejecutoriedad», debe decir: «Ejecutoriedad».

Tema 11, segunda línea, donde dice: «Práctica e prueba», debe decir: «Práctica de prueba».

Tema 12, séptima línea, donde dice: «en primera», debe decir: «en primera y»; octava línea, donde dice: «Recurso», debe decir: «Recursos».

Tema 14, primera línea, donde dice: «naturalez», debe decir: «naturaleza».

Tema 23, quinta línea, donde dice: «prestación», debe decir: «prestaciones».

Tema 24, cuarta línea, donde dice: «español», debe decir: «español».

Tema 26, primera línea, donde dice: «Esquema de», debe decir: «Esquema».

Página 6174, *Derecho tributario*, tema 7, cuarta línea, donde dice: «competencias», debe decir: «competencia».

Tema 14, tercera línea, donde dice: «fisc», debe decir: «fiscal».

Tema 28, quinta y sexta líneas, donde dice: «exautónomos», debe decir: «exportación».

Tema 32, segunda línea, donde dice: «las», debe decir: «los».

Página 6175, *Estructura, funciones y control de la administración financiera*, tema 22, cuarta línea, donde dice: «er», debe decir: «en».

*Contabilidad superior*, tema 3, debe decir: «El resultado del ejercicio.—Periodificación de resultados.—La cuenta de explotación general.—La cuenta de resultados del ejercicio.—La Contabilidad externa».

Página 6175, *Contabilidad superior*, tema 9, tercera línea, donde dice: «directic», debe decir: «directriz».

## MINISTERIO DE EDUCACION

**7729** *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 1.300 plazas para ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 4.2, punto 2, de la página 4848, donde dice: «2. Historia y Geografía: Comentario y un texto histórico de diapositivas de Arte y de un mapa de contenido geográfico», debe decir: «2. Historia y Geografía: Comentario de un texto histórico, de diapositivas de Arte y de un mapa de contenido geográfico».

En el anexo II, página 4849, donde dice: «A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 1,5 puntos ...», debe decir: «A los efectos de la obtención de la nota media, cuando en las calificaciones académicas no figuren las puntuaciones, el aprobado se puntuará con 5,5 puntos ...».

**7730** *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de febrero de 1981 por la que se anuncia la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, a excepción de las situadas en Cataluña y País Vasco.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4850, apartado 5, A), turno libre, 2.º, c), donde dice: «...que constaría de los siguientes...», debe decir: «...que constará de los siguientes...».

Página 4851, apartado 5, B), turno restringido, 1.º, donde dice: «...que figura en el número 35 de esta convocatoria...», debe decir: «...que figura en el número 36 de esta convocatoria...».

Página 4851, apartado 5, B), turno restringido, 2.º, b), párrafo segundo, donde dice: «...Podrán consultar durante...», debe decir: «...Podrá consultar durante...».

Página 4851, apartado 5, B), turno restringido, 3.º, donde dice: «3.º Curso de formación selectiva», debe decir: «3.º Curso de formación selectivo».

Página 4851, apartado 5, B), turno restringido, 3.º, párrafo sexto, donde dice: «...y todos los Maestros anteriores al Plan de 1971», debe decir: «...y todos los Maestros de Enseñanza Primaria con títulos obtenidos por planes de estudio anteriores al Plan de 1971».

Página 4851, apartado 6, c), donde dice: «...en el apartado b) del número 1 de la Orden de 1 de febrero de 1971...», debe decir: «...en el apartado b) del número 1.º de la Orden de 1 de febrero de 1971...».

Página 4852, apartado 14, donde dice: «...la inscripción, bien por giro...», debe decir: «...la inscripción, o bien por giro...».